

SANTIAGO, 27 de julio de 2016

CDEC-SING N° 1234/2016

**Señor
Pedro de La Sotta S.
Encargado GasAtacama
Presente**

Ref.: Informa Resultados de la Auditoría Técnica a las Unidades de Central Atacama.

- [1] Carta CDEC-SING N° 0371/2016, de fecha 10 de marzo de 2016, "Notificación de Auditoría Técnica a la Unidad CC1 de Central Atacama".
- [2] Carta CDEC-SING N° 1484/2014, de fecha 23 de diciembre de 2014, "Información de parámetros técnicos de Unidades Generadoras del SING."

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a Ud. que ha concluido el proceso de Auditoría Técnica, iniciado según notificación de Ref. [1], y desarrollado sobre el parámetro de Mínimo Técnico (MT) de las unidades de Central Atacama, el cual fuera informado por GasAtacama en respuesta a la solicitud formulada por este CDEC en Ref. [2].

Al respecto, adjunto a la presente carta, envío a Ud. el Informe de Auditoría Técnica emitido por el Auditor Técnico responsable, aprobado por esta Dirección de Operación.

Mínimo Técnico

Cabe informar que, de acuerdo con los resultados obtenidos del proceso de Auditoría, a contar de las 00:00 horas del día viernes 29 de julio de 2016, el parámetro de MT de las unidades de Central Atacama quedará establecido según lo descrito a continuación:

Configuración	Mínimo Técnico de unidades de Central Atacama [MW]	
	Combustible Gas Natural	Combustible Diésel
TG	25	27
1 TG + 0,5 TV	81	83
2 TG + TV	121	118

Tabla N° 1: valor de MT de unidades de Central Atacama



CDEC SING

Al respecto, cabe destacar que los valores de MT determinados para las unidades de Central Atacama en la Auditoría, consideran el valor mínimo en el cual las unidades de dicha Central pueden operar en forma estable, utilizando el sistema IBH (Inlet Bleed Heat), existente en las unidades y que no había sido utilizado en el régimen de operación al que habían estado sometidas las unidades.

Despacho Mínimo

Con el propósito de garantizar una operación continua, estable y acorde a la normativa ambiental en los distintos escenarios de operación, se ha establecido un nivel de despacho mínimo considerado un margen de seguridad total de 4 MW para las turbinas a gas en cada configuración que es posible operar con las unidades de Central Atacama. Conforme a esto los valores de despacho mínimo de operación, que se utilizarán para la programación y operación normal de las configuraciones de la Central Atacama, se establecen según lo siguiente:

Configuración	Despacho Mínimo de unidades de Central Atacama [MW]	
	Combustible Gas Natural	Combustible Diésel
TG	63	31
1 TG + 0,5 TV	109 (*)	91 (*)
2 TG + TV	224 (*)	127 (*)

Tabla N° 2: despacho mínimo de unidades de Central Atacama

(*) Los valores de despacho mínimo de estas configuraciones consideran el aporte adicional que entrega la turbina a vapor.

Valores Provisorios

Durante el desarrollo de la Auditoría, y teniendo en cuenta el nuevo modo de operación con IBH habilitado -el cual no había sido considerado por GasAtacama para ajustar el sistema de inyección de agua- durante ejecución de las pruebas de Auditoría, el Auditor evidenció que al operar al valor de MT establecido (Tabla N° 1), las unidades de Central Atacama superan levemente los límites de NOx permitidos, esto en el rango de 32 a 42 MW de carga de las turbinas a gas operando con combustible diésel y con el sistema de inyección de agua habilitado. Al respecto, el Auditor concluye que la sintonización del sistema de inyección de agua debe ser modificado para efectos de superar esta situación.

Conforme a lo expuesto, este CDEC ha establecido un plazo de 30 días corridos a contar de la publicación del Informe de Auditoría para que su representada corrija el ajuste del sistema de inyección de agua y levante dicha restricción. Hasta que no se cumpla dicho plazo, los valores de despacho mínimo bajo una operación con combustible diésel se mantendrán en forma provisoria según lo siguiente:

Av. Apoquindo 4501 Piso 6
Las Condes - Santiago
Tel.: (+56 2) 2367 2400
www.cdec-sing.cl



	Despacho Mínimo provisorio de unidades de Central Atacama [MW]
Configuración	Combustible Diésel
TG	50
1 TG + 0,5 TV	91
2 TG + TV	188

Tabla N° 3: despacho mínimo provisorio de unidades de Central Atacama

Por último, conforme a las disposiciones normativas vigentes, el Informe de Auditoría Técnica desarrollado por este CDEC ha sido publicado en el sitio web de CDEC-SING.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Daniel Salazar J.
Director de Operación
CDEC-SING

c.c.:
Sr. Andrés Romero, Secretario Ejecutivo CNE.
Sr. Luis Avila, Superintendente de Electricidad y Combustibles.
Sres. Miembros del Directorio CDEC-SING.
SDO, SDP, DPD.

